

ORDENANZA N° 1517/2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal ha asumido el compromiso de mejorar la escala salarial y por ende la calidad de vida de todos los Empleados Municipales.

Que somos conscientes que la inflación de los últimos tiempos ha deteriorado el salario de los trabajadores y continúa haciéndolo día a día, por lo cual vemos la necesidad de hacer un gran esfuerzo para que el porcentaje de incremento en los haberes realmente sirva a los Empleados.

Que los Empleados Municipales han solicitado un aumento salarial y este Municipio tiene la intención de contemplar las necesidades de los mismos.

Que se ha llegado a un acuerdo por el que los empleados municipales percibirán un ajuste salarial en el mes de Diciembre del 15% en concepto de No Remunerativo que será calculado sobre el sueldo básico de Diciembre 2022, y recibirán también un Bono Navideño de \$ 5.000,00 en orden de compra.

Que para el Personal Contratado el aumento se calculará según cada caso en particular, teniendo en cuenta tal condición, las horas de trabajo y la actividad desarrollada por cada empleado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art 1º: OTORGASE un ajuste salarial en el mes de Diciembre del 15% en concepto de No Remunerativo que será calculado sobre el sueldo básico de Diciembre 2022, y recibirán también un Bono Navideño de \$ 5.000,00 en orden de compra.

Art. 2º: Este aumento se otorgará a todo el personal de planta permanente y para el personal contratado el D.E.M., teniendo en cuenta tal condición, tendrá la facultad para decidir su otorgamiento según la cantidad de horas trabajadas y la productividad de cada agente municipal.

Art. 4º. Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.



MARINA M. PEÑALOSA
SECRETARIA H.C.D.



CRISTIAN P. VACCARINI
PRESIDENTE H.C.D.

DADA Y APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA EN LA SALA DE
SITUACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES
EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2022.